



Quatenta maravedis.

SELLO QVARTO; QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SETS.

ancion que en el mismo se expresa y por lo mandado
en ella lo firmo yo, día mes y año

Ayuntam^{to} de Nueve de Diciembre

Juan Gaspar Ferrerella

En la Villa de Cataguaná a nueve de Diciembre de mil
Ochocientos seis. Estando juntos en virtud de antecedente cita-
cion los Ates. D^{ns}. Alejandro Fernández Jello Novado y los
D^{ns}. Consejos Alcaldes m^{rs}. por el M. D^o. Joaquín Ubeda, Fiel
especutor D^o. Francisco Pasqual Orta, Regidores perpetuos. D^o.
Antonio Castro Aparicio, D^o. Fran^{co} García Mateos que
lo son anuales. D^o. Salvador Mas, D^o. Fernando Herras Tolesia,
y D^o. Juan Antonio Pasqual, Diputados y personero del comun
se trata y delibera lo siguiente

En este Ayuntamiento se dio cuenta del Expediente for-
mado por el Sr. Alcalde m^o. que preside de resultas del Incen-
dio ocurrido la madrugada del día ocho de Noviembre p^o. p^o.
y sus mercedes enteradas acordaron de entregarse al Caballero D^o.
Juan Antonio Pasqual, para que con dirección de letrado In-
forme al Ayuntamiento lo que tubiere por conveniente re-
gún el mérito que de ellas resulte, y lo practique a la mayor
brevedad por la notoria falta que hace al comun de Vecinos tra-
yendolo todo a la Villa poniendose de este particular certifi-
cacion a continuación, cuyo emargo acepto el D^o. Juan Anto-
nio en este acto

En este Ayuntamiento fue visto un Pedimento que al ve re-
mite dado por los Diputados del comun relacionando en lo prin-
cipal, tener noticia de que contra la costumbre y memoria